



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

EL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN MORONA

Considerando:

- Que, los artículos 66, 67 y 68 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que el Estado, formulará planes y programas de educación permanentes para erradicar el analfabetismo y fortalecerá prioritariamente la educación en las zonas rurales de la frontera.
- Que, el artículo 71 de la Constitución Política de la República del Ecuador regula, que los organismos del Régimen Seccional Autónomo podrán colaborar con las entidades públicas y privadas, para apoyar la educación fiscomisional, la particular gratuita, la especial y la artesanal, sin perjuicio de las obligaciones que asuman en el proceso de descentralización.
- Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su artículo 228 prescribe la plena autonomía de los gobiernos provinciales y cantonales para que dicten ordenanzas para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales y mejoras dentro de la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas.
- Que, el artículo 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador en su último párrafo prescribe que el Estado dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de menor desarrollo relativo, especialmente en las provincias limítrofes.
- Que, el artículo 240 de la Constitución Política de la República del Ecuador dispone que en las provincias de la región amazónica el Estado pondrá especial atención para su desarrollo sustentable y preservación ecológica a fin de mantener la biodiversidad. Se adoptarán políticas que compensen su menor desarrollo y consoliden la soberanía nacional.
- Que, de acuerdo a los límites territoriales se determina que la provincia de Morona Santiago se encuentra en la línea de frontera con la hermana República del Perú, en consecuencia se reconocer como provincia de gran influencia fronteriza.
- Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal faculta a que los Concejos decidan las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias mediante acuerdos o resoluciones.
- Que, la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional dispone un subsidio a favor de los docentes que laboran en las zonas rurales fronterizas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide la siguiente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN MORONA COMO ZONA RURAL FRONTERIZA PARA EFECTOS EDUCATIVOS

Artículo 1.- Declarase al cantón Morona como Zona Rural Fronteriza para efectos educativos. El Ilustre Municipio del cantón Morona, la Dirección de Educación Hispana e Intercultural Bilingüe de la provincia de Morona Santiago, los centros de educación básica, bachillerato, técnicos, tecnológico, artesanal y pedagógico presentarán ante el Gobierno Nacional, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las entidades nacionales y organizaciones no gubernamentales proyectos tendientes a hacer efectivos los beneficios educativos al que tienen derecho en base a lo que prescribe la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional por efectos de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Corresponde a todas las instituciones dependientes de la Función Ejecutiva presentar proyectos y programas educativos con el fin de mejorar la educación dentro de la jurisdicción cantonal.

Artículo 3.- Todos los centros educativos en el cantón Morona recibirán subsidios educativos por parte del Estado o de entidades nacionales o de organismos no gubernamentales tendientes a satisfacer las necesidades educativas en el cantón Morona.

Artículo 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Artículo Referencial.- La presente ordenanza se analiza el día 23 de julio del 2007 en la Comisión de Legislación, presidida por la Abg. Betty Chica, con los señores Concejales Ec. Celia Alvarez, Lic. Pedro Jaramillo, Sr. Florencio Molina, el apoyo de los señores Concejales Prof. María Virano, Lic. Gabriel Awananch, Sr. Salvador Wisum previo a una petición del Lic. Segundo Guajare, Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Morona Santiago.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal del cantón Morona a los 30 días del mes de Julio del 2007.

Ing. Rodrigo López Bermeo
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Abg. Verónica Gómezjurado C.
SECRETARIA GENERAL